



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3 -2016/MDV-ALC

Ventanilla, 1 de marzo de 2016

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El informe N° 084-2016/MDV-GRM-SGAT, de la Subgerencia de Administración Tributaria de la Gerencia de Rentas Municipales; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2016/MDV de 8 de enero del 2016, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago de arbitrios e impuesto predial, asimismo, se establecieron las fechas de pago del beneficio de Pronto Pago para el ejercicio 2016;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 084-2016/MDV-GRM-SGAT, de la Subgerencia de Administración Tributaria de la Gerencia de Rentas Municipales propone flexibilizar los plazos y otorgar facilidades a los contribuyentes para el incentivo de pronto pago, lo que incentivará el cumplimiento voluntario de los contribuyentes antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, así como mayores incentivos por el pronto pago de sus tributos, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como en la Ordenanza N° 001-2016/MDV;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1:** Prorrogar la fecha de vencimiento de la primera cuota trimestral del año 2016 del Impuesto Predial anual, así como al pago de los Arbitrios Municipales e Impuesto Predial Trimestral, establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 001-2016/MDV, hasta el 19 de marzo 2016.





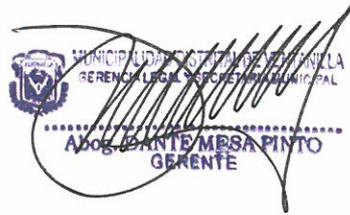
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ARTÍCULO 2.- Prorrogar** la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados por incentivo de pronto pago establecidos en el artículo 3º, numerales: 1.1 literal b), 1.2 literales a) y b), 3.1 literales a) y a), hasta el 19 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Oscar Alfredo Torres Arcaya  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LOCAL DE PROYECTOS MUNICIPALES  
Adolfo Pinto Mesa  
GERENTE